

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 29 DE JUNIO DE 2016, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS IBEROAMÉRICA-ESTUDIANTES DE GRADO SANTANDER UNIVERSIDADES 2016/17

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén, en aplicación de los criterios de selección correspondientes incluidos en el marco de la V Convocatoria del Programa de “Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades”, ha resuelto conceder las 10 Becas disponibles para cursar estudios de grado en Iberoamérica durante el curso académico 2016/17 a los siguientes candidatos:

Apellidos	Nombre	IES destino ELEGIBLE	País	Nota media	Créd. Superados	Beneficiario/a	Causa exclusión
Martínez Santiago	Jacinto	UNIVERSIDAD MAYOR	CHILE	1,94	160	BENEFICIARIO	
del Castillo Carrasco	Rosario	UNIVERSIDADE ESTADUAL DE CAMPINAS	BRASIL	1,87	120	BENEFICIARIA	
Montoro Muñoz	María Jesús	UNIVERSIDAD FEDERAL DE BAHÍA	BRASIL	1,72	180	BENEFICIARIA	
Martínez Fernández	Adrián	UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ	CHILE	1,6	150,5	BENEFICIARIO	
García Amador	Emilio Javier	UNIVERSIDAD FEDERAL DE BAHÍA	BRASIL	1,55	180	BENEFICIARIO	
Zurriaga Cruz	Alejandra	UNIVERSIDADE ESTADUAL DE CAMPINAS	BRASIL	1,45	120	BENEFICIARIA	
Alvarez Moral	Jose Andrés	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	MEXICO	1,29	216	BENEFICIARIO	
Moreno Hernández	Rodrigo	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	MEXICO	1,16	139,5	BENEFICIARIO	
Sánchez López	Juan Francisco	UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ	CHILE	1,13	129	BENEFICIARIO	
Ráez Torres	Carlos	UNIVERSIDADE FEDERAL DE	BRASIL	1,1	126	BENEFICIARIO	



		SANTA CATARINA					
Serrano Vílchez	Julián Javier	UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA	MEXICO	1,07	138	SUPLENTE	
Cánovas Mateu	José Ángel	UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA CATARINA	BRASIL	1,06	174	SUPLENTE	
Justicia Espinosa	Alberto	INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	MEXICO	1,04	123	SUPLENTE	
Peralta Casado	Alberto	UNIVERSIDAD FEDERAL DE MINAS GERAIS	BRASIL	0,93	204	SUPLENTE	
Cano Canalejo	Eugenio	UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ	CHILE	0,89	124,5	SUPLENTE	
Albacete Sánchez	Fernando	UNIVERSIDAD MAYOR	CHILE	1,9	60	EXCLUIDO/A	4
Álvarez Arroyo	Cristina	UNIVERSIDAD MAYOR	CHILE	1,5	60	EXCLUIDO/A	4
Beltrán Martínez	Marina	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2
Bohorquez Blanco	Sandra Milena	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2
Cámara Garrido	Juan Carlos	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA	ARGENTINA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	3
Campos Collado	Gloria	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2
Casado Checa	Victoria	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2
Cocera Soto	Raquel	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2
Corona Rojas	Elizabeth	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2
Cruz Milla	Iván	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2
de la Torre García	Sonia	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2
de la Torre Muñoz	Anabel	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2



del Pozo Sanchez de la Morena	Ana	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2
Efua Manga	Rosa Casandra	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2
Extremera Lopez	Juan David	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA	ARGENTINA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	3
Fernández Gallego	Esperanza	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2
Gálvez Arasa	Clotilde	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA	ARGENTINA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	3
García Olmos	Ricardo	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	CHILE	1,17	72	EXCLUIDO/A	4
Garrido Navarro	Luis Daniel	UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA CATARINA	BRASIL	0,71	105	EXCLUIDO/A	4
Gómez Medel	María	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2
Gómez Vedia	Eliana María	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2
González Duro	Rosa Isabel	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2
González Villén	Marta	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA	ARGENTINA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	3
Guerra Robledo	Lina María	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	COLOMBIA	2,1	60	EXCLUIDO/A	4
Jiménez Duro	Juan Alberto	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA	ARGENTINA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	3
Jurado Vazquez	Angela	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2



Luna Muñoz	Clara	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2
Martin Molina	Miriam	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2
Martínez Catena	Nicolás	UNIVERSIDAD DEL BIO BIO	CHILE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	3
Medina Carrillo	Pablo	UNIVERSIDAD DEL BIO BIO	CHILE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	3
Medina Lozano	Maria Isabel	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2
Molina Canteras	Juan	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2
Monsalve Suarez	Maria Paula	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2
Moreno Camacho	Isabel	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2
Moreno Cruz	María José	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2
Moreno Molina	Noelia	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2
Navarro Expósito	Ricardo	UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA	MEXICO	1,67	108	EXCLUIDO/A	4
Parra Jorquera	Laura	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2
Peláez Pérez	Lourdes	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2
Ramírez Santos	Carolina	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2
Rivilla López	Noemi	UNIVERSIDADE POSITIVO	BRASIL	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	3
Ruiz Hinojosa	Víctor	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2
Salvago Duarte	Agustín Gabriel	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2
Sánchez Samper	Javier	UNIVERSIDAD DEL BIO BIO	CHILE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	3
Sancho Rivera	Marcos	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2
Serrano Martín	Francisco	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2
Soriano Román	Francisco José	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2
Trujillo Martínez	Virginia	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2



Tudela de Dios	Carmen	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2
Vásquez Palafox	Héctor Javier	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2
Villar García	Irene	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2
Yera Herrador	Laura	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	EXCLUIDO/A	2

La finalidad de las Becas es facilitar a los estudiantes el seguimiento de estudios durante un semestre académico en una universidad iberoamericana de otro país distinto del de origen. El importe unitario de las Becas para todos los estudiantes beneficiarios de las mismas, sin distinción de país, será de 3.000 euros. Asimismo, estas Becas son compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario. Su importe se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula (si los hubiera), desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento. Los estudiantes que hayan resultado beneficiarios mediante la presente Resolución deberán:

1. Aceptar la beca en un plazo no superior a 10 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria a través de Acceder a www.becas-santander.com (Identifícate > Acceso solicitud estudiante > Tu beca > Aceptar beca).
2. Contratar de manera obligatoria un seguro especial (que incluya la cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la Beca) a través de la compañía AXA Seguros. La prima del mismo será de 97 euros por estudiante y por 6 meses de cobertura o de 138 euros por 12 meses de cobertura a elección del becario y, en todo caso deberá descontarse del pago de la Beca asignada al estudiante.
3. Abrir una cuenta corriente cuyo titular sea el beneficiario en el Banco Santander y aportar justificación documental de dicha titularidad en la Sección de Relaciones Internacionales de la UJA (C2-105, Campus Las Lagunillas). La beca será abonada directamente al beneficiario por la UJA.
4. Autorizar a la UJA para que proporcione al Santander (a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa) la información que este les requiera a estos efectos.

Contra la presente Resolución puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Jaén, 29 de junio de 2016

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



Sebastián Bruque Cámara

Vicerrector de Internacionalización

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 29 de abril de 2015, BOJA nº 92 de 15 de mayo).